REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 **2021 – 0144** 00

Agotado el trámite dentro del presente asunto, el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 399 del C.G.P. DISPONE:

- 1.- SEÑÁLAR la hora de las 9 am del día 9 del mes de septiembre del año 2021, para efectos de la audiencia de que trata la norma en cita.
- 2.- Téngase en cuenta que en la audiencia programada deberán concurrir las partes y sus apoderados, así como, el perito que elaboró la experticia.
- 5.- Póngase de presente a los apoderados y partes, que la misma se realizara de manera virtual a través de la Plataforma Teams o cualquiera otras de las herramientas suministradas por el Consejo Superior de la Judicatura y para ese fin se remitirán las indicaciones y link vía correo electrónico para que, se realice la conexión con la suficiente antelación.

Para ese fin, deberá informarse el correo electrónico respectivo a través del correo institucional o el formulario creado para ese fin disponible en el micrositio web de la rama judicial o que se genera como respuesta automática a los correos electrónicos remitidos a este despacho judicial a través del e mail institucional.

¹ Estado electrónico número 70 del 26 de mayo de 2021

Cualquier solicitud o inquietud sobre el particular podrá presentarla a través del correo institucional, por ese medio, igualmente, se podrá deprecar el acceso virtual al expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA JUEZA

ASO

Firmado Por:

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA JUEZ CIRCUITO JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d7eec649864b9995fc0d435bd190f59a75a2216f7ba06eed5583fe96f6f4f5b**Documento generado en 25/05/2021 05:46:26 AM